ALCALDÍA DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 017
(20 de marzo de 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-AMT-0012025

La **DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL y DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL DEL MUNICIPIO DE TUNJA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por el Decreto No. 281 de 2024, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia de Contratación Estatal,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Tunja, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".

3. Que el Secretario de Educación Territorial, presentó estudios y documentos previos para contratar la **SET-62 REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DEL DISEÑO DEL BLOQUE A, ESTUDIOS DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA DE LOS BLOQUES B, C, D, E, F Y ZONAS DE CIRCULACIÓN PARA DETERMINAR LAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SILVINO RODRÍGUEZ SEDE SAN ANTONIO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA ACCIÓN POPULAR No. 15001333300320180009000 DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA. IP-006.**

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 1 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS,** teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el alcance del mismo.

5. Que el Municipio de Tunja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.1.2, publicó aviso de convocatoria pública, atendiendo las reglas señaladas en el mismo; en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y contiene la información solicitada como el nombre y dirección de la Entidad Estatal; el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico de la entidad, indicación del método mediante el cual lo proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de

Contratación; el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección del contratista; el plazo estimado del contrato; la fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y forma de presentación de la misma; el valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal; la mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial; mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme; enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación; si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación; el Cronograma; la forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso, etc.

6. Que en el aviso de convocatoria se estableció expresamente, que el proceso de **Concurso de Méritos N° CM-AMT-012025**, podrá ser Limitada a Mipymes siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

7. Que de conformidad a lo anterior y dentro de los términos establecidos en el cronograma no se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes.

8. Que teniendo en cuenta que para el presente proceso no se presentaron solicitudes de limitación a Mipymes, el Concurso de Méritos N° CM-AMT-012025 **NO SE LIMITA** a MIPYMES.

9. Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, se fija el cronograma del proceso, el cual se determina en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

10. Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

11. Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadana.

12. Que el proceso cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **20250841**, por valor del presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación, esto es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($426.848.977,79) M/CTE.**

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-AMT-012025,** por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($426.848.943) M/CTE,** cuyo objeto es: SET-62 REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DEL DISEÑO DEL BLOQUE A, ESTUDIOS DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA DE LOS BLOQUES B, C, D, E, F Y ZONAS DE CIRCULACIÓN PARA DETERMINAR LAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SILVINO RODRÍGUEZ SEDE SAN ANTONIO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA ACCIÓN

POPULAR No. 15001333300320180009000 DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA. IP-006**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso así:

Resolución de apertura y publicación de pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **20 DE MARZO DE 2025**
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones Definitivo, hasta el **25 DE MARZO DE 2025**, 19:00 Pm, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de concurso de méritos, a través de SECOP II.
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **27 DE MARZO DE 2025**
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE TUNJA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. FECHA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS:**26 DE MARZO DE 2025**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	Fecha: **28 DE MARZO DE 2025 HORA 8:30 AM** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego

	de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas. Fecha: **DESDE EL 28 DE MARZO DE 2025**
Publicación y traslado de informe de evaluación	Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: **01 DE ABRIL DE 2025.** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: **DEL 1 AL 4 DE ABRIL 2025**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicara en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe definitivo de evaluación	Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: **7 DE ABRIL DE 2025, 8:00 AM.** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: **7 DE ABRIL DE 2025, 9:00 AM.**
Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su

actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO CUARTO: Encárguese al Comité Asesor y Evaluador del Municipio de Tunja, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección, así:
CAPACIDAD JURIDICA: Abogado estructurador de la Unidad Especial de Contratación Estatal
CAPACIDAD TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA: Secretaría de Educación Territorial.
CAPACIDAD FINANCIERA: Departamento Administrativo de Hacienda Pública.

ARTICULO QUINTO: **NO LIMITAR**, el presente proceso a **mipymes** nacionales conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEXTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, el presupuesto, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LUZ MILA ACEVEDO GALÁN
Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal

Proyectó: Danyel Ebrain Silva - Profesional E
Revisó. Luz Mila Acevedo Galán. Directora Unidad Especial de Contratación Estatal